MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

Nº 022-2018-DG-HEJCU

"AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución Directoral

Miraflores, 22 de Enero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 18-001119-001, que contiene el Informe N° 006-2018-EFTPI-OL-HEJCU de la Coordinadora del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información; el Informe N° 008-2018-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 017-2018-OL-HEJCU de la Oficina de Logística y, el Informe N° 021-2018-OAJ-HEJCU de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú establece que "Las obras y la adquisición de suministro con utilización de fondos o recursos públicos, se ejecutan obligatoriamente por contratación o licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por Concurso Público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225 (en adelante, la Ley) y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento), tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 15°, numeral 15.2 de la Ley, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el artículo 7° del Reglamento dispone que "El Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones 2018";

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2018 y con Resolución Ministerial N° 1157 de fecha 11 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año Fiscal 2018 para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Informe N° 006-2018-EFTPI-OL-HEJCU de fecha 16 de enero del 2018, emitido por la Coordinación del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información; estima necesaria la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por la suma de S/ 7' 737,868.05 (Siete millones Setecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 05/100 soles);

Que, mediante Informe N° 017-2018-OL-HEJCU de fecha 19 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2018 para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, que regula el procedimiento de elaboración y contenido de los planes anuales de contrataciones de las entidades del estado;

Que, mediante Informe N° 008-2018-OEA-HEJCU de fecha 19 de enero de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita proseguir el trámite de aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 021-2018-OAJ-HEJCU de fecha 23 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable y procede con la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" para el año fiscal 2018, toda vez que se adapta a los lineamientos de la normatividad vigente de contrataciones;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al ejercicio fiscal 2018, conforme lo establece el inciso 2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo considerado, con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Logística y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2016/MINSA y la Resolución Ministerial N° 621-2017/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL HOSPITAL EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA", por la suma de S/ 7' 737,868.05 (Siete millones Setecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 05/100 soles); correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación del Plan Anual de Constataciones PAC-2018 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones aprobado, este a disposición de los interesados en la Oficina de Logística, sito en la Avenida Roosevelt N° 6355-6357 (Ex República de PANAMÁ), distrito de Miraflores.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP 32677 RNE. 17560

EEGY / NRMHH / JCCF/ CELB / LCD
Distribución:
Of. Ejecutiva de Administración
Of. Ejecutiva de Planeamiento y presupuesto
Of. de Logística
Of. Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
Of. de Comunicaciones
Archivo